

## EL IDEAL DE LIBERTAD Y SU RELACIÓN CON EL PROBLEMA DE LA DOMINACIÓN EN MICHAEL WALZER Y PHILIP PETTIT

*Josué Gil Soldevilla\**

*Profesor del Departamento de Filosofía del Derecho,  
Moral y Política Universitat de València (España)*

Nunca es fácil abordar en un breve artículo un tema tan complejo y extenso como el que aquí nos ocupa. No voy a pretender hacer una exposición detallada de cada uno de los múltiples aspectos que al concepto de libertad como no-dominación le atañen, sino más bien, intentaré mostrar a grandes líneas, los principales rasgos sobre los que discurre esta idea. Para ello, partiré de dos autores contemporáneos

---

\* El presente artículo apareció en una primera versión en *Entre la ética y la política. Éticas de la sociedad civil* publicado por la Universidad Jaime I de Castellón en el año 2003. Agradezco a los editores Domingo García Marzá y Elsa González su colaboración y permiso para la publicación del presente escrito. Por otra parte, agradezco a la Fundación Cajamadrid su apoyo económico para el desarrollo del proyecto de investigación que estoy llevando a cabo y dentro del cual se inscribe este artículo.

habitualmente en el candelero de las discusiones sobre filosofía política. Comenzaré mi exposición en orden cronológicamente inverso, en concreto, con el enunciamiento de lo que PHILIP PETTIT<sup>1</sup> entiende por libertad como no-dominación, para desde allí tratar de ver los precedentes y el desarrollo que este concepto ha tenido en el pensamiento de MICHAEL WALZER<sup>2</sup>, pensador sobre quien este artículo versa principalmente y habitualmente encasillado en las filas del comunitarismo, aunque para hacer justicia y escapando de los rígidos encorsetamientos tradicionales, habríamos de caracterizarle como un comunitarista liberal o liberal comunitarista, por definirlo de algún modo.

En cualquier caso y como bien señala la profesora CORTINA en su libro *Alianza y Contrato* «los republicanos liberales y los comunitarios modernos acaban aproximándose enormemente»<sup>3</sup>, en clara alusión a autores como a los que he hecho referencia. Es esta intuición sobre tal similitud y acercamiento entre ambos escritores lo que me ha llevado, desde hace algún tiempo, a tener en mente un trabajo en el que se puedan ver tales conexiones.

Sin más preámbulos, comenzaré por exponer la forma en la que PETTIT<sup>4</sup> entiende el ideal de libertad como no-dominación.

Partiendo de la celebre distinción expuesta por BENJAMIN CONSTANT entre la libertad de los antiguos y la libertad de los modernos y sobre todo de su refrendo y asimilación por parte de ISALAH BERLIN en los conceptos de libertad positiva y libertad negativa, PETTIT se pregunta por la posibilidad de un tercer ideal de libertad, a caballo entre la dicotomía habitualmente presentada entre libertad negativa y

<sup>1</sup> PH. PETTIT (1945) es profesor en la Princeton University.

<sup>2</sup> M. WALTER (1935) es profesor en la School of Social Science, Institute for Advanced Study de Princeton.

<sup>3</sup> CORTINA, *Alianza y Contrato*. Trotta, Madrid 2001, 80-81.

<sup>4</sup> PETTIT, *Republicanism*. Paidós, Barcelona 1997, 35-113.

positiva. PETTIT nos muestra como los principales conceptos barajados por ambas tradiciones, véase, ausencia de interferencia y capacidad de autodominio, no son completamente antagónicos y es posible formular un tercer ideal de libertad en el que confluyan características de ambos modelos. Este ideal es el de la libertad como no-dominación en el que se toma de la libertad negativa el acento en la ausencia y de la positiva el acento en la dominación. Ya no se hablaría mas de una ausencia de interferencia como pretendían los liberales sino de una ausencia de servidumbre, o como PETTIT prefiere: no-dominación. Este es el ideal de una sociedad republicana expuesto por PETTIT y que coincide de pleno, como veremos, por el expuesto por WALZER, a saber: Crear una sociedad libre de dominación.

Analicemos un poco más detenidamente las expectativas que colma este ideal y que no colmaban los anteriores modelos de libertad citados.

Por una parte es posible que haya dominación y no haya interferencia, con lo que la simple ausencia de interferencia no colmaría nuestras aspiraciones. El ejemplo del amo y el esclavo es paradigmático para ver la necesidad de poner el acento en la dominación y no en la mera interferencia. Imaginemos un amo benévolo que jamás interfiriera en las acciones de sus siervos. En este caso habría ausencia de interferencia pero el amo tendría la capacidad de interferir arbitrariamente en la vida de sus siervos cuando le plazca. En este caso habría dominación sin interferencia, en tanto en cuanto dicho amo tiene la capacidad de interferir arbitrariamente.

Por otra parte, también es posible que haya interferencia sin que hablemos de dominación. Supongamos, como de hecho ocurre en muchos casos, que nosotros mismos damos nuestro consentimiento a que un tercero, ya sea una persona o una institución, interfiera en nuestra actividad con la condición de promover nuestros intereses y respetar en todo

momento nuestras posiciones. Además, en el caso de que esto último no ocurriera así se vería fuertemente gravado como para persistir en su interferencia. En este caso, esa persona o institución interferiría en nuestra actividad pero no de forma arbitraria sino con nuestro consentimiento, más o menos explícito, para ejercer tales injerencias. A todas luces, este sería un caso en el que habría interferencia pero en ningún momento podríamos hablar de dominación y, por tanto, podríamos seguir definiendo como ideal la no-dominación en aras de la libertad. En este mismo sentido, podríamos poner el ejemplo de las múltiples injerencias que la naturaleza puede infringir a nuestras vidas y en las que no nos sentimos privados de libertad, al menos en un sentido, pues no suponemos intencionalidad ni arbitrariedad en ellas.

Dicho esto, vemos como puede haber dominación sin interferencia, pues depende de la capacidad de interferencia arbitraria y no de la interferencia que se ejerza facticamente. Y vemos como puede haber interferencia sin dominación, pues la interferencia no es sólo interferencia arbitraria sino que puede ser algo mucho más limitado, no anulando nuestra libertad por completo.

El ideal por el que el republicanismo de PÉTTIT apuesta, es el de la libertad entendida como no-dominación y difiere del ideal de libertad como no-interferencia en que para que se considere cumplido no sólo no tiene que haber interferencia arbitraria -hemos visto que este tipo de interferencia era su objeto-, sino que tiene que eliminarse la posibilidad de que exista esa capacidad. Esto sería dar un paso más allá de lo enunciado y apostar por este ideal de libertad como un ideal de libertad no sólo personal sino también político y social. La pregunta que nos aparece entonces es si este ideal de libertad como no-dominación es necesario y suficiente para garantizar la libertad en el plano político y social.

Respecto a su necesidad parece claro que lo es, pues si una persona está dominada en ciertas actividades o está

sometida a las arbitrariedades de otros, diremos que esa persona no es libre. Respecto a su suficiencia, podemos decir que si una persona no está dominada en ciertas actividades, esto es que no hay interferencias arbitrarias que le impidan actuar conforme a su voluntad, entonces por muchas interferencias y obstáculos no intencionados que hayan, habremos de afirmar que continua siendo libre, al menos en un sentido amplio.

Es sobre este sentido amplio de libertad como no-dominación, en el que el ideal se convierte en un ideal político y social, sobre el que Walzer tiene mucho que decir al respecto y que, como veremos, tiene múltiples rasgos de los enunciados hasta ahora por la visión republicana representada en PETIT.

En su obra capital, *Esferas de Justicia*, WALZER declara desde el mismo prefacio que «el objetivo del igualitarismo político es una sociedad libre de dominación»<sup>5</sup>. Pero el ideal igualitario al que WALZER hace referencia no supone una eliminación de las diferencias, como podría pensarse. No trata de afirmar una igualdad simple en la que todos tengan las mismas cosas y en la misma cantidad, no habría razón según WALZER para desear algo así, además de no tener ningún viso de factibilidad. El problema radica más bien en que los medios de dominación son controlados sólo por algunos y esto es lo que hay que eliminar, la capacidad de algunos para controlar los medios de dominación. Pero los medios de dominación se constituyen de manera diferente y diversa en las distintas sociedades atendiendo a los bienes sociales que se dan en cada sociedad. La riqueza heredada, la educación, el capital, el nacimiento, todos ellos han servido como medios de dominación en algún momento. La clave estará por tanto en ser capaces de comprender su significado y controlarlos. Todo el esfuerzo de WALZER está encaminado a lograr una sociedad en la que ningún bien social sirva o pueda llegar a servir como

---

<sup>5</sup> WALZER, W., *Spheres of Justice. A Defense of Pluralism and Equality*. New York, Basic Books, 1983, 11.

medio de dominación, pues es a través de la dominación de estos bienes por la que se ejerce la dominación y la opresión sobre otros. El objetivo del igualitarismo político defendido por WALZER coincide, como se ve, con la versión republicana de PETIT pues se trata sobre todo de salvaguardar no ya la igualdad, tomada como igualdad simple, sino de fomentar un tipo de igualdad basada y congruente con la libertad, pero una libertad que hunda sus raíces en el concepto visto anteriormente de libertad como no-dominación. De hecho, es la amenaza de que unos dominen a otros la que hace surgir las políticas igualitarias como salvaguarda de la libertad y la igualdad. El acento en la dominación y su preocupación por ella son lo que impulsan este tipo de políticas, generalmente a través de pensadores izquierdistas. WALZER en este caso si bien no es una excepción, pues él mismo se define como tal<sup>6</sup>, si que tiene sus peculiaridades que le hacen moverse entre dos aguas constantemente y que favorecen un complicado encasillamiento de su obra.

Pero ¿Cómo hacer esto? ¿Cómo llegar a tan elevada meta? WALZER no nos muestra una única solución para ello, tampoco pretende aportar soluciones definitivas basadas en algún tipo de ideal filosófico universal sino que parte de sociedades concretas, del aquí y ahora, atendiendo a las particularidades y significados comunes compartidos dentro de cada sociedad. No tiene anhelos de universalidad, sólo de orientar la acción en las sociedades a las que se refiere y que fundamentalmente son las occidentales y más concretamente la estadounidense y la europea, si bien es cierto que el modelo propuesto es aplicable con sus diferencias y especificidades a otras sociedades.

En lo que debemos centrarnos primeramente, según WALZER, es en el análisis y comprensión de nuestros significados compartidos de lo que son los bienes sociales y lo

---

<sup>6</sup> WALZER, «Pluralism and Social Democracy», *Dissent*, Winter 1998.

que representa cada uno de ellos en nuestras sociedades. Por tanto, no debemos salir de la caverna e inventar ideales filosóficos que tengan validez universal, en clara alusión a Platón y Rawls. Lo que debemos hacer es internarnos en lo que compartimos e interpretar su significado. No debemos alejarnos de la realidad para postular este ideal práctico de la libertad como no-dominación. El mundo social en el que nos encontramos ya está hecho y de lo que se trata es de interpretarlo. De hecho, un supuesto básico y una apreciación primigenia de WALZER, es el anhelo que las gentes tienen en no ser dominados por otros y poder disfrutar de su libertad. Cree que todos coinciden en prohibir el uso de las cosas (bienes sociales) en pro de la dominación y de ahí su interpretación igualitaria en clave de igualdad compleja que veremos.

Sin embargo, este supuesto o esta apreciación está basada no en una concepción universalista de los individuos sino en una concepción pluralista de los bienes. Para WALZER este anhelo es una apreciación que hace atendiendo a las diferentes sociedades analizadas y en las que dicha apreciación se repite. Igualmente ocurre en su análisis de los derechos humanos, a los que define no en virtud de ninguna cualidad universal sino en virtud de que esas concepciones compartidas se repiten a lo largo de "casi" la totalidad de las sociedades. Los derechos son, en realidad, el fruto de una serie de conquistas históricas, con sus correspondientes luchas particulares dentro de cada ámbito y sociedad, y que resulta compartimos ampliamente. Pero siempre hemos de pensar que son concreciones históricas de nuestras comprensiones compartidas de los bienes sociales y que del mismo modo que hoy significan una cosa, en un futuro pueden significar otra y tener más o menos relevancia en la vida y el transcurrir de las sociedades, como ya ha ocurrido en el pasado. Por tanto, no son principios universales en virtud de alguna cualidad natural lo que hallamos, sino más bien el fruto de la historia y

lo que compartimos a través de ella. El método es inductivo, partimos siempre, según WALZER, de experiencias concretas, locales y particulares. Otra cosa es la coincidencia que se produce al comparar tales experiencias y que, a veces, confundimos hablando de universalidad.

Pero volviendo al concepto de dominación, y habiendo explicado el método seguido por WALZER a la hora de formular sus teorías<sup>7</sup>, se nos plantea el problema de cómo erradicarla de nuestras sociedades. Para ello hemos de atender a los bienes sociales que se dan en las mismas y más concretamente a la forma en que son distribuidos.

Una sociedad sólo será justa, dice WALZER, si los bienes sociales son distribuidos por razones distintas e internas a cada bien social en cuestión. Es por ello que la comprensión y la interpretación de los bienes sociales se antoja un requisito indispensable para poder proseguir con nuestra indagación acerca de la libertad como no-dominación y que lleva asociada inevitablemente la búsqueda de la justicia y la igualdad, como queda puesto de manifiesto.

La justicia, así entendida, no será una ciencia integradora en la que un solo principio de justicia se extienda a todos los bienes sociales, sino más bien será el arte de la diferenciación en la que un modelo de igualdad, la igualdad compleja, será el resultado de ese arte, como veremos en breve.

A la base de todo ello, está la concepción pluralista que tiene WALZER de los mismos principios de justicia. No hay un único criterio distributivo desde algún principio universal, como muchos han buscado. Incluso si solamente hubiera un único modelo de pluralismo<sup>8</sup>, en el se daría una amplia gama

---

<sup>7</sup> Una versión más extensa de este punto puede consultarse en los dos primeros capítulos de *Interpretación y crítica social* mencionado en la bibliografía.

<sup>8</sup> Walzer parece no estar de acuerdo con la posibilidad de un único modelo de pluralismo, de hecho son conocidas algunas diferencias en

de distribuciones. Por tanto los bienes sociales han de ser distribuidos por razones diversas derivadas de la comprensión particular, histórica y cultural que tengamos de los mismos. Veamos sumariamente<sup>9</sup>, y a modo de resumen de todo lo expuesto anteriormente, cómo WALZER desarrolla su teoría de los bienes para poder explicar y limitar el pluralismo de las posibilidades distributivas.

Hemos visto como los bienes son bienes sociales, contruidos y desarrollados a través de los tiempos en las diferentes sociedades, de ahí el particularismo al que WALZER hace referencia y que no exista un conjunto universal para todas las sociedades. Si lo existiera sería tan abstracto que tendría una utilidad mínima. Los individuos, por su parte, tienen sus identidades particulares en relación a cómo conciben, crean, poseen y emplean esos bienes sociales.

Por último, hemos visto, que en cuanto a su distribución, los bienes sociales han de ser distribuidos autónomamente por razones diversas y atendiendo a los significados sociales que estos tengan. Cada bien social tiene una esfera distributiva propia. Si bien es cierto que se trata únicamente de una autonomía relativa, esta actúa como un principio crítico que nos permite hacer crítica social e identificar situaciones de injusticia en las que unas esferas y el predominio que ellas ejercen sobre otras imposibilita una sociedad justa y libre de dominación. No es que existan normas únicas pero estas son reconocibles abruptamente en cada sociedad, sirviendo para detectar las violaciones que de ellas se producen.

Como dijimos, la justicia distributiva produce como efecto la igualdad compleja, instrumento primordial en la teoría WALZERiana para calibrar y librar a las sociedades de

---

cuanto a la fundamentación de su modelo "free standing" con otros como el propuesto por William Galston de raíces aristotélicas.

<sup>9</sup> WALZER: *Spheres of Justice. A Defense of Pluralism and Equality*, o. c., 20-24.

dominación y tiranía. Veamos pues como un régimen en el que esté presente la igualdad compleja posibilita el ideal de libertad como no-dominación creando así sociedades más libres, pluralistas e igualitarias.

Para ello habremos de indagar en el papel que el predominio y el monopolio juegan al respecto. Habitualmente, las sociedades se configuran en torno a algunos bienes dominantes que determinan el valor del resto de esferas de distribución. Cuando estos bienes son monopolizados por algún grupo de gente (los poderosos), son convertidos en muchos otros bienes en virtud simplemente del bien monopolizado y no en virtud de las normas distributivas que generarían la posesión de esos otros bienes. Es decir, el «monopolio de esos bienes representa un medio para poseer y controlar otros bienes sociales a fin de explotar su predominio»<sup>10</sup>. Pero el acento, según WALZER no recae en el monopolio sino en el predominio que determinados bienes ejercen sobre otros. Si bien es cierto que cuando los bienes escasean el mismo monopolio los convierte en dominantes. Piénsese, por ejemplo, en el agua en el desierto.

Por otra parte, he de decir que a pesar de que ningún bien social domine íntegramente el resto de bienes, si que podemos ver tendencias claras, como la que marcan en nuestros días el capital y el conocimiento técnico, y que nos pueden ayudar a prevenir la tiranía. Pues cuando un bien domina el resto de bienes se produce una situación tiránica en la que el predominio llega a convertirse en opresión, pues acarrea la dominación de los individuos.

El esfuerzo de WALZER se centra, de este modo, en la reducción del predominio y no tanto en la eliminación del monopolio, ya que según la teoría de los bienes expuesta anteriormente, los bienes han de ser distribuidos por razones internas y diversas a cada esfera, lo que equivale a afirmar que el predominio es injusto y que habrán de abrirse vías para las

---

<sup>10</sup> *Ibidem.*, 24-25.

distribuciones autónomas de los bienes sociales, aunque sólo sean relativamente autónomas. WALZER propone un principio distributivo abierto, definidor de su teoría de la igualdad compleja y que previene las injusticias que el predominio genera. Este principio es el siguiente: «Ningún bien social X ha de ser distribuido entre hombres y mujeres que posean algún otro bien Y simplemente porque poseen Y sin tomar en cuenta el significado de X»<sup>11</sup>. De este modo, lo que WALZER reivindica es la mayor autonomía de las esferas distributivas, estrechando así el margen de convertibilidad de unos bienes en otros y que, muchas veces, provoca situaciones tiránicas y de explotación. Y es que WALZER no está solo a la hora de definir estas injerencias como actos tiránicos pues ya Pascal y Marx lo afirmaban tiempo atrás. Baste como ejemplo uno de los pensamientos de Pascal en el que decía que «la tiranía es el deseo de obtener por algún medio aquello que sólo puede ser obtenido por otros medios. A cualidades diversas corresponden obligaciones diversas(...)»<sup>12</sup>

El régimen de igualdad compleja, es pues, lo opuesto a la tiranía. En el que la dominación es imposible pues nadie puede dominar en todas las esferas distributivas y los bienes son obtenidos atendiendo cada uno a sus significados sociales. Sin duda, este régimen no generará una igualdad simple, tampoco era su pretensión, pero si que potenciará una mayor igualdad, justicia y libertad en la que nadie se sienta dominado y en la que nadie tenga la capacidad de dominar a otros por el simple hecho de haber medrado en una esfera, ya que difícilmente una misma persona podrá triunfar en todas las esferas atendiendo a los criterios oportunos que rigen en cada una de ellas.

Vemos pues, como la propuesta de WALZER refrenda el ideal de libertad como no-dominación y como a través de la igualdad compleja este ideal puede ser conservado y

<sup>11</sup> *Ibidem.*, 33.

<sup>12</sup> PASCAL: *Pensamientos*. Aguilar, Buenos Aires 1973, 120-121.

potenciado, preservando a los hombres de toda dominación y de los actos tiránicos a los que de otro modo podrían estar sometidos. Al igual que PÉTIT, ambos hablan del ideal de libertad como no-dominación como un ideal político y social pero ¿quién es el garante de tan magna tarea? Para ello, WALZER propone, en consonancia con PÉTIT, el dar un papel relevante a la esfera política. Una esfera distinta del resto pues siendo una más, a su vez es también la que marca y delimita la convertibilidad y el ámbito del resto de esferas.

Ambos apuestan por la defensa de unos valores democráticos fuertes en los que la sociedad civil esté densamente tejida, con múltiples asociaciones participativas y capaces de crítica. Al mismo tiempo, ambos son favorables a las interferencias del estado en favor de la libertad como no-dominación, en tanto en cuanto este ponga límites a cualquier práctica opresiva y reduzca la tiranía social que determinados grupos ejercen sobre otros<sup>13</sup>. Eso sí, su interferencia es tan sólo en apoyo contra la opresión y no debe extralimitarse en su poder, pues podría acabar siendo la misma esfera política una esfera tiránica (peligro, por desgracia, muy frecuente). En ningún caso se trata de interferencias arbitrarias sino sólo interferencias a favor de la libertad como no-dominación.

Podríamos hablar y extendernos en analizar otros bienes sociales y otras esferas problemáticas en tanto que sus fronteras están, muchas veces, difuminadas o diluidas debido a su extenso campo de actuación. El mercado, el dinero, la educación, todas ellas tienen sus tendencias a predominar sobre el resto. Sin embargo, baste para este artículo el haber señalado las tendencias y soluciones que a través de una teoría como la de la justicia distributiva y la igualdad compleja de WALZER promueven el ideal de libertad como no-dominación, objetivo primordial de este artículo.

---

<sup>13</sup> WALZER, «Pluralism and Social Democracy», *o. c.*

## Bibliografía

- 1) BERLIN, ISIAH: *Two concepts of Liberty*. Oxford, Oxford University Press, 1958.
- 2) CONSTANT, BENJAMIN: *Political Writtings*. Edición de B. Fontana, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.
- 3) CORTINA, ADELA: *Alianza y Contrato*. Madrid, Trotta, 2001.
- 4) PASCAL, B.: *Pensamientos*. Buenos Aires, Aguilar, 1973.
- 5) PETTIT, Philip: *Republicanism*. Barcelona, Paidós, 1997; *A theory of Freedom. From the Psychology to the Politics of Agency*. Cambridge, Polity Press, 2001; «Republicanism and Redistribution», *Political Theory: Tradition, Diversity and Ideology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997 (Trad. de Josué Gil y Daniela Gallegos, *Debats* 77, 2002).
- 6) WALZER, MICHAEL: *Spheres of Justice*. Basic Books, New York, 1983 (Trad. Castellana de Heriberto Rubio: *Esferas de Justicia. Una defensa del Pluralismo y la Igualdad*. FCE, México, 1993); *Interpretation and Social Criticism*. Harvard University Press, Cambridge, 1987 (Trad. Castellana de Horacio Pons: *Interpretación y Crítica social*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1993); *The Company of Critics*. Basic Books, New York, 1988 (Trad. Castellana de Horacio Pons: *En compañía de los críticos*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1993); *Thick and Thin: Moral Argument at Home and Abroad*. Notre Dame Press, 1994 (Trad. Castellana de Rafael del Águila: *Moralidad en el ámbito local e internacional*. Alianza, Madrid, 1996); *Toward a civil society*. Berghahn Books, Oxford, 1995; With David Miller *Pluralism, Justice, and Equality*. Oxford University Press, 1995 (Trad. Castellana de Horacio Pons: *Pluralismo, Justicia e Igualdad*. FCE, Buenos Aires, 1995); «Pluralism and Social Democracy», *Dissent*, Winter 1998, (Traducción de Josué Gil Soldevilla, *Debats* 77, 2002).